



Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 062 -2018-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 17 de Agosto del 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-001226-001, que contiene el Informe N°104-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 30.07.18, de la Unidad de Logística, por el cual solicita Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 046-2018-OAD-HEVES de fecha 27.06.18 y el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 044-2018-OAD-HEVES de fecha 20.06.18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2018-OAD-HEVES de fecha 20.06.18, se aprobó en el Artículo 2°, el Expediente de Contratación para la Ejecución del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2018-HEVES-MINSA "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2018-HEVES-MINSA" "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LAS AREAS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", por el valor referencial de S/. 297,000.00 (Doseientos Noventa y Siete Mil con 00/100 Soles), financiado por la Fuente de Financiamiento de "Donaciones y Transferencias";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046-2018-OAD-HEVES de fecha 27.06.18, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2018-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LAS AREAS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";

Que, mediante Nota Informativa N° 0678-2018-UPSADYT-HEVES de fecha 18.07.18, la Jefa de la Unidad Prestacional del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento solicita se anule el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°012-2018-HEVES-MINSA y se inicie uno nuevo que contemple el dosaje de lactato y glucosa, en atención a la Nota Informativa N° 135-2018-SPCBS- HEVES de fecha 16.07.18, por el cual la Coordinadora del Servicio de Patología Clínica, Anatomía Patológica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre indica que, las especificaciones técnicas del expediente de Contratación del referido proceso de selección, hacen referencia al panel de pruebas de gasometría, mas no a los metabolitos de Lactato y Glucosa, a pesar de ser básicos y esenciales en los pacientes críticos, además refiere que dichas pruebas deben estar disponibles en el laboratorio para las diferentes situaciones de urgencia y emergencia que se puedan presentar;

Que, asimismo mediante Nota Informativa N° 001-AS N° 012-2018-HEVES-MINSA de fecha 19.07.18, el Comité de Selección devuelve el expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N°012-2018-HEVES-MINSA basado en las observaciones a las especificaciones técnicas por parte de la especialista en Patología Clínica y la Nota Informativa N° 238-UPSSEyCC/HEVES de fecha 12.07.18, del Jefe de UPSS de Emergencia y Cuidados Críticos, por el cual se sustenta la necesidad de los metabolitos de Lactato y Glucosa;

Que, mediante Informe N° 104-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 30.07.18, la Jefa de la Unidad de Logística solicita Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 046-2018-OAD-HEVES de fecha 27.06.18 y el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 044-2018-OAD-HEVES de fecha 20.06.18, relacionadas a la conformación el Comité de Selección y la Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2018-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LAS AREAS DEL





Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", en mérito a la Nota Informativa N° 001-AS N° 012-2018-HEVES-MINSA de fecha 19.07.18, del Comité de Selección del referido Proceso de Selección; y al amparo de los Artículos 8° Literal b) del numeral 8.1 y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; y el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria con Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, el Artículo 212 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: "... Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada...";

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y cumplir con los objetivos y metas trazadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta necesario Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 046-2018-OAD-HEVES de fecha 27.06.18 y el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 044-2018-OAD-HEVES de fecha 20.06.18, relacionadas a la conformación del Comité de Selección y la Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2018-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; habiéndose delegado facultades mediante Resolución Directoral N° 073-2018-DE-HEVES de fecha 31.07.18, en la Jefa de la Oficina de Administración, del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 046-2018-OAD-HEVES de fecha 27.06.18 y el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 044-2018-OAD-HEVES de fecha 20.06.18, relacionadas a la conformación del Comité de Selección y la Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2018-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

[Firma manuscrita]

CPC. DORIS A. PADILLA CONDE
Jefe de la Oficina de Administración

C.c

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



S. DONAYRE C.



J. CORDOVA G